

CONVENIO DE COL·LABORACIÓ PARA La ORGANIZACIÓN Y LA REALIZACIÓN DE VARIOS ACTOS SARDANISTAS CON AMICS DE LA SARDANA TERRANOISTRA PARA EI AÑO 2016

Girona, 19 de abril de 2016

REUNIDOS:

De una parte el señor Carles Ribas Gironès, en representación del Ayuntamiento de Girona y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía del Ayuntamiento, mediante Decreto número 2016003981, de fecha 18 de marzo de 2016, asistido por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general del Ayuntamiento.

De la otra la señora Montserrat Ferrer Pena, en representación de Amics de la Sardana Terranoistra, con NIF G17156084, en calidad de presidenta, con domicilio al Pasaje Balandrau, núm. 4, 17006 Girona.

Ambas partes se reconocen, y por todo esto.

MANIFIESTAN:

Que el Ayuntamiento de Girona, en el ámbito de su programa cultural, tiene la voluntad de fomentar la coordinación de los recursos culturales a la ciudad y concertar iniciativas con el mayor número de agentes posible, de forma que se potencien mutuamente.

Que Amics de la Sardana Terranoistra tiene una larga tradición en la organización de aplecs i encuentros sardanistas en la ciudad de Girona, tanto durante las Ferias de Santo Narciso cómo en los que se llevan a cabo tradicionalmente cada año.

Que es de interés de ambas partes colaborar en la organización y la realización a la ciudad de Girona de actividades relacionadas con el mundo de la sardana.

Que para llevar a cabo y regular esta colaboración, acuerdan establecer este convenio que subscriben bajo los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Girona (en adelante, el Ayuntamiento) y Amics de la Sardana Terranoistra (en adelante, Amics de la Sardana) en la realización, durante el año 2016, de la programación de actividades sardanistas presentada por esta entidad y que se adjunta como documento anejo a este convenio.

Segundo. Compromisos de Amics de la Sardana Terranostra

1. Llevar a cabo los actos sardanistas programados para el año 2016, según la programación mencionada en el pacto anterior.

2. Cumplir con la normativa vigente en materia de personal, seguridad social y tributaria así como con las relativas a la realización de espectáculos, derechos de autor y otros que puedan ser de aplicación.

3. Efectuar el pago de los derechos de propiedad intelectual así como otros impuestos que se puedan derivar.

4. Hacer constar el logotipo del Ayuntamiento de Girona en la difusión y los programas de su actividad.

5. Comunicar en el Ayuntamiento los cambios que se puedan producir en la programación durante el despliegue de la actividad.

6. Autorizar la ocupación del paseo central de los Jardines de la Devesa, para la celebración del Encuentro de la Sardana, el día 29 de mayo de 2016. Esta autorización resta sujeta a las siguientes condiciones:

- La celebración consistirá en bailes de sardanas, entrega de trofeos y servicio de bebidas a los asistentes.

- El acceso de vehículos de transporte vinculados a la celebración tendrá lugar desde la zona del Auditorio-Palau de Congressos por la barrera automática. Los recorridos internos de vehículos se tienen que efectuar por los ejes de los viales, evitando el acercamiento al arbolado, con una velocidad máxima de 10km/h.

- La celebración tendrá lugar al paseo central de los Jardines de la Devesa. La zona donde se autoriza la actividad (entramado y coches) tiene que respetar una distancia de protección no inferior a los 4,00 metros de distancia de la base de los árboles.

- Únicamente se permitirá el acceso motorizado al recinto del Parque de la Devesa para acceder a la zona de celebración del Encuentro a los vehículos vinculados al transporte de los productos y materiales que se utilizarán o consumirán durante la celebración y a la ambulancia contratada para este encuentro, a los cuales se los facilitará una autorización en papel. Concretamente se autoriza a los que figuran a continuación:

1001 CNM

5186 FCS

8786 DHD

4131 CHY

y a la ambulancia.

- La ambulancia estacionará en Plaza de las Botxes y el recorrido en caso de emergencia será por la barrera del Puente de la Barca.

- El resto de vehículos no podrán acceder al recinto del Parque y aparcarán fuera (vial perimetral, costado del pabellón de Fontajau, parking de la Copa, entre otros).

- Dentro del parque únicamente se permitirá la comida aportada por los miembros de la organización.

- La fijación de pancartas, carteles o cualquier tipo de anuncio se tendrá que hacer sobre elementos móviles aportados por la organización. En ningún caso se permitirá la fijación de propaganda en los árboles.

- Habrá que hacer uso de los WC del Ayuntamiento de Girona o portátiles aportados por la organización. En ningún caso podrán efectuarse vertidos de aguas residuales al parque.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de cancelar la autorización con aviso a los organizadores si se dan causas objetivas de riesgo o peligro por las personas o por incompatibilidad de usos.
- Cuando se dé una situación meteorológica de riesgo por viento, a partir de los avisos previos del servicio meteorológico de la Generalitat, donde haya una probabilidad superior al 30% de rachas máximas de viento de 90 km/h (recurrencia de 1 a 2 golpes el año), se avisará que no podrá haber actividad. El Ayuntamiento de Girona no asumirá las posibles indemnizaciones.
- En caso de revocación por motivos no imputables a los organizadores se procurará asignar una nueva fecha por el acontecimiento.
- La autorización se tiene que ajustar siempre a los horarios, fechas y lugares concretados. No se puede variar el emplazamiento, fecha o lugar sin previa autorización.
- Durante el acontecimiento, la dirección puede suspender una autorización si se incumple el que esta determina.
- El solicitante es responsable de la limpieza y restauración del espacio después del acontecimiento. Cualquier gasto derivado de este hecho será asumida por el solicitando directamente.
- El solicitante será responsable de cualquier desperfecto o daños sobre personas, objetos o propiedades que pueda ocurrir durante el acontecimiento. Con la aceptación del permiso el solicitante se hace cargo de indemnizar el Ayuntamiento de Girona de cualquier incidente derivado del uso de la Devesa.
- En caso de accidentes, incidentes de orden público, riesgo de personas u objetos o cualquier circunstancia que pueda poner en riesgo la seguridad, habrá que avisar inmediatamente a la Policía Municipal (teléfono 092).

Tercero. Compromisos del Ayuntamiento de Girona

1. Efectuar una aportación de quince mil quinientos euros (15.500€) a los Amics de la Sardana Terranostra para llevar a cabo las actuaciones sardanistas programadas para el año 2016, según el pacto primero de este convenio.
2. Ceder a la Asociación, en función de sus disponibilidades, el material necesario para la realización de las actividades.
3. Proporcionar a la Asociación, en función de sus disponibilidades, apoyo a través de los diferentes medios de comunicación y difusión municipal.

Cuarto. Justificación de la aportación económica

4.1. Cuenta justificativa

De acuerdo con el Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona aprobada por el Pleno municipal de fecha 14 de septiembre de 2015 (publicada en el BOP núm. 237, de 10 de diciembre de 2015) la entidad presentará por el registro de entrada de este Ayuntamiento, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad, la documentación especificada en el artículo 34 del ordenanza, que se presentará según el modelo normalizado que se puede obtener en la sede electrónica municipal y que contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- a) Memoria justificativa de la actividad subvencionada e impreso de indicadores
- b) Liquidación del presupuesto

- c) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura
- d) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones
- e) Elementos de difusión

La no presentación de la justificación en los términos y los plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la ordenanza mencionada.

Serán también causa de minoración, revocación o reintegro las establecidas a los artículos 40, 42, 43 y 44 de la misma ordenanza.

4.2. Verificación y control

El Ayuntamiento de Girona podrá llevar a cabo las acciones de seguimiento y verificación que considere necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas en este convenio, y podrá requerir aquella documentación que crea adecuada por este control.

Quinto. Vigencia del convenio

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de la fecha de su firma y se extenderá hasta la finalización de la actividad, sin perjuicio de los plazos fijados para la justificación de la aportación económica.

Sexto. Régimen jurídico

En todo aquello no previsto en el presente convenio se estará al que establece el ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, la Ley General de Subvenciones y a su reglamento de desarrollo.

Séptimo. Seguimiento del convenio

Una comisión técnica integrada por un representante de Cultura del Ayuntamiento de Girona y un representante de los Amics de la Sardana Terranostra, velará por el correcto desarrollo de este convenio.

Y, por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha mencionados al encabezamiento